

INFORMACIÓN GENERAL

¿Qué es una patente municipal?

Es el permiso necesario para emprender cualquier actividad comercial que necesita un local fijo. Lo otorga la municipalidad de la comuna (del lugar) donde se instalará el negocio.

El Art. 23 del D.L. N° 3.063 del año 1979 del Ministerio del Interior, establece que:

“El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.”

El Art. 24 del D.L. N° 3.063 del año 1979 del Ministerio del Interior, establece que:

“La patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.”

El Art. 14 del D. N° 484 del año 1980 del Ministerio del Interior establece que:

“Las patentes deberán ser clasificadas en conformidad a la nomenclatura fijada por el Servicio de Impuestos Internos en el Clasificador de Actividades Económicas, según el rubro principal que declare el contribuyente.”

¿Cuántos tipos de patentes hay?

Hay cuatro tipos de patentes, cada una con sus particularidades:

- **Patentes comerciales:** para tiendas y negocios de compraventa en general.
- **Patentes profesionales:** para personas que ejerzan **profesiones liberales o cualquier otra profesión u ocupación lucrativa**, es decir cualquier actividad ejercida en forma independiente por personas naturales y en la cual predomine el trabajo personal basado en el conocimiento de una ciencia, arte, oficio.

NOTA: La categoría tributaria ante el SII para este tipo de patentes es **SEGUNDA CATEGORÍA**

- **Patentes industriales:** Para establecimientos industriales, es decir, negocios cuyo giro es la producción o manufacturas, como panaderías, fábricas de productos, alimentos, etc.

Tales establecimientos serán calificados caso a caso por el Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva, en consideración a los riesgos que su funcionamiento pueda causar a sus trabajadores, vecindario y comunidad, Para estos efectos, se calificarán como sigue: Peligroso, Insalubre o contaminante, Molesto, Inofensivo.

- **Patentes de alcoholes:** para todo negocio o establecimiento que proporcione o comercialice bebidas alcohólicas como por ejemplo botillerías, restaurantes y afines.

Las patentes son específicas para la actividad que usted planea ejercer. Por ejemplo, si obtuvo una patente comercial para una tienda de ropa y quiere ampliar el negocio para la venta de helados, hay que pedir una ampliación de patente.